

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3/81	
ENTRO	SALIO
18/8/89	

ORDENANZA N° 384 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DISPONER DE LA MADERA OBTENIDA POR DESMONTE DE CALLES PUBLICAS.-

C. Deliberante, 17 de Agosto de 1.989.-

VISTO:

Que existen una cantidad considerable de calles públicas intransitables como consecuencia de la permanencia en los lugares de árboles y arbustos que con el transcurrir del tiempo no han sido retirados. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario iniciar trabajos de desmonte a los fines de permitir su limpieza y transitabilidad;

Que el Departamento Ejecutivo entiende puede acordarse permiso a particulares dentro del regimen de contratación para ejecutar los trabajos de referencia, obteniendo como única contraprestación la entrega de la madera que produzca la realización por ello;

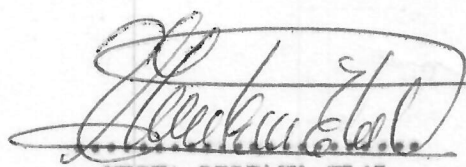
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.-

ARTICULO 1º): Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer la madera obtenida por desmonte de calles públicas; a los efectos del pago de la obra contratada con dicho fin.-

ARTICULO 2º): En todos los casos se obrará según la Ordenanza de Contrataciones.-

ARTICULO 3º): Comuníquese. etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

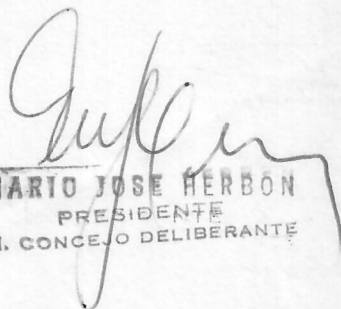


MIRTA LILLIANA ELAL

A./C. Secretaria C.D.

ES COPIA



  
**MARIO JOSE HERBON**  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO DELIBERANTE